



«No sirven de nada las reformas procesales que acortan plazos si no hay medios para cumplirlos»

**Entrevista a
Rosa María de Castro Martín,
magistrada-decana del Área Civil
del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo**

Estuvo en el 7º Congreso de la Abogacía Malagueña y derrochó generosidad con nosotros. Ofreció una conferencia, participó como oyente en varias de ellas y aceptó gustosa sentarse con nosotros para hablar de asuntos que preocupan a la profesión. Es una mujer que derrocha optimismo, que disfruta de su trabajo, que cree que la solución de la Justicia es posible y pone muchas ganas y mucha ilusión en aquello que hace.

MIRAMAR ¿Cómo funciona el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo?

ROSA MARÍA DE CASTRO El Gabinete de la Sala Primera está compuesto casi exclusivamente por magistrados, secretarios judiciales y ahora hay un técnico de la Administración Local, aparte de los funcionarios de la Administración de Justicia que prestan servicio en él. El cometido del Gabinete Técnico es apoyar a la Sala Primera del Tribunal Supremo presentándole propuestas de resolución estudiadas y poniendo a su alcance todo lo que se ha dicho (doctrina y jurisprudencia) sobre un tema concreto para su deliberación por la Sala. Lo que es importante aclarar es que no hacemos el trabajo de la Sala sino que somos un órgano técnico de

apoyo. Es verdad que hemos ido adquiriendo cada vez más importancia, precisamente porque han aumentado los recursos y estos presentan cada vez mayor dificultad. Ello hace que se necesite un órgano técnico que apoye, que ayude y que colabore con los magistrados de la Sala, ya que si encuentran el tema elaborado y no pierden el tiempo en buscar documentación para ver qué ha dicho Europa, qué dice la doctrina, o qué jurisprudencia anterior existe, pueden resolver con mucha más eficacia, seguridad y rapidez.

También intentamos que nuestro trabajo y experiencia sirva para apoyar a toda la carrera judicial y a todos los operadores jurídicos en general. El Gabinete siempre recibe, en la medida de lo posible, a los abogados que vienen a consultarnos, sin hora ni cita previa. Pero

«Antes de redactar una ley habría que preguntar a funcionarios, a jueces, a los abogados, a las partes. El proceso debe ser fluido y basarse fundamentalmente en el sentido común. Tenemos mucho en contra para que esto ocurra. Hay leyes procesales que han mejorado bastante pero siguen planteando dificultades a la hora de aplicarlas.»

el equipo está formado por 18 letrados y tres magistrados, con lo que está claro que no podemos atender personalmente a todos los abogados de España, ni siquiera a todos los jueces. Pero, a través de la página web del Consejo y a través del servicio de orientación judicial, el Gabinete Técnico está publicando resúmenes jurisprudenciales y de otros asuntos de interés jurídico que están siendo de una enorme ayuda para los propios jueces y para los abogados.

Además, como el Gabinete Técnico es un órgano de gestión y de documentación, se contesta directamente o a través del servicio de orientación judicial, a todas las consultas que se nos hacen con toda la rapidez de la que somos capaces.

M De los 5.000 recursos que llegan al año a la sala primera del Tribunal Supremo cuántos se resuelven.

RMC Todos. La Sala Primera está al día. En estos momentos hay unos 1.500 asuntos pendientes nada más porque ya se están resolviendo en admisión los recursos que tuvieron entrada en la Sala en julio y septiembre de este año. La decisión va un poco más retrasada porque los tiempos procesales son más lentos, pero se pretende que el tiempo de la respuesta sea de un año a partir de la admisión del recurso.

M A finales de septiembre el congreso aprobó la Ley de Medidas de Agilización Procesal. Háganos una valoración de esta normativa.

RMC Está siendo muy criticada porque se considera que la subida a 600.000 euros de la cuantía del asunto para su acceso a la casación es hacer una «justicia para ricos» y porque limita excesivamente la posibilidad de presentar recurso.

Pero creo falta un estudio más profundo de la nueva ley, ya que lo que ha hecho la reforma es permitir que se pueda recurrir las sentencias de las Audiencias en los 3 supuestos previstos (derechos fundamentales, cuantía o interés casacional), porque los asuntos de menos de 600.000 euros pueden acceder ahora a la Sala por la vía del interés casacional. También debe resaltarse que se ha tratado de hacerlo todo más racional, y con más eficiencia en cuanto a los tiempos y a los medios económicos.

M No dar opción a una segunda instancia es tanto como decir que los jueces nunca se equivocan. ¿Usted comparte esto?

RMC No lo comparto porque son muy limitados los asuntos en los que no hay opción a una segunda instancia y siempre por cuantías muy inferiores. No podemos decir que los jueces nunca se equivocan porque son personas. Tampoco se puede decir que no cabe nunca remedio, porque hay otras vías procesales a las que se puede acceder para el control de los supuestos errores, como la revisión de sentencias o la responsabilidad civil de jueces y magistrados.

M La ley dará a los tribunales los elementos óptimos para agilizar la justicia.

RMC Yo creo que no tanto como se espera, porque este tipo de reformas procesales debían tener más en cuenta la realidad de los juzgados en el día a día y deberían contar con la opinión de todos los operadores jurídicos. Por eso opino que antes de redactar una ley habría que preguntar a los funcionarios, a los jueces, a los abogados, a las partes... porque el proceso es un medio que debe ser fluido y basarse fundamentalmente en el sentido común. Tenemos mucho en contra para que esto ocurra. Tenemos leyes procesales que aunque han mejorado bastante siguen planteando dificultades a la hora de aplicarlas. También tenemos una cultura del litigio extraordinariamente arraigada. Es muy difícil conjugarlo todo. De todas formas, yo no creo que la solución pase por un acortamiento de plazos porque ya son bastante cortos, ni por impedir recursos en determinados supuestos. Yo creo que la agilidad judicial, contestar en tiempo, que la Justicia sea efectiva, se consigue con otros medios y no porque lo diga una ley.

M Otra cosa que preocupa a los abogados son las tasas que se van a imponer para interponer una demanda.

RMC Hay una cultura del litigio exacerbada, aquí se pelea por todo y los juzgados se llenan de asuntos que nunca tenían que haber acabado en ellos. No se puede hacer una justicia eficiente si esto no se controla. Pero esto no quiere decir que la imposición de una tasa haga más difícil o gravoso recurrir a la Justicia. Abonar 50,

100 o 300 euros por interponer determinados tipos de escritos no es nada en comparación con los gastos que se tienen como cliente.

Evidentemente, si pones una tasa de 300 euros para la interposición de una demanda que reclama una menor cuantía, esto es una traba, pero es que ese litigio no tiene sentido. Hay otras vías, como la mediación, para no sobrecargar un servicio tan caro como es la Justicia.

Ante los tribunales, el ciudadano está representado por un procurador y dirigido por un abogado que le dice lo que tiene que hacer y lo que no. Si entre todos organizamos una cultura, una educación distinta, asumiendo lo que es un procedimiento judicial, lo que

«La Oficina Judicial me parece bien, pero en los sitios en que se está implantando no está teniendo grandes resultados. Hay que esperar porque las cosas nuevas siempre van lentas. Hay que seguir insistiendo, hay que ir mejorando, porque no se puede poner en marcha de la noche a la mañana una organización completamente distinta.»



es un juzgado y lo que es un juez, seguramente la Justicia podría funcionar mejor, sobre todo en esta época de crisis. Así que si la reforma sirve para controlar que asuntos que no tienen que estar en los tribunales no estén, yo creo que puede ser bienvenido para todos.

M: ¿Qué requisitos se tienen que dar para que un abogado presente un recurso de casación?

RMC Que la sentencia sea susceptible de recurso y que se denuncie una infracción sustantiva que verdaderamente exista. El recurso de casación no es en ningún caso una instancia más. No se puede alegar lo mismo que se ha estado alegando en primera y segunda instancia. Se debe partir de la sentencia de segunda instancia y demostrar que ha producido una verdadera infracción de una norma legal sustantiva y no de procedimiento.

M: ¿Se entenderá bien el interés casacional para dar al justiciable la oportunidad de interponerlo?

RMC Ahora mismo, de cada tres recursos que se presentan dos lo son por interés casacional, así que yo creo que se está respetando lo regulado en la ley. El interés casacional está tasado en la ley y además no puede inducir a error porque la palabra *interés* no significa que tenga utilidad para la parte sino que exista un interés casacional de acuerdo con lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Lógicamente, al particular le interesa que se resuelva o no su contrato o que pueda o no perder su casa, pero eso no deja de ser un interés de parte y no casacional.

Más concretamente, para interponer un recurso por interés casacional se tiene que alegar que la sentencia se opone a la jurisprudencia del Tribunal Supremo o que existe jurisprudencia contradictoria de las Audiencias Provinciales sobre la cuestión. También lo hay cuando la sentencia recurrida aplica una norma nueva. Estos son los tres supuestos tasados en la Ley y a los que el Tribunal Supremo debe someterse.

M: Limitando los recursos la justicia se agiliza pero ¿se respetan los derechos de los ciudadanos?

RMC En lo que se refiere a los recursos extraordinarios, si se reduce el número de recursos y el justiciable y el abogado son capaces de interponerlos cuando efectivamente procedan, se aliviaría muchísimo la carga judicial, porque evidentemente evitaría aquéllos que se interponen con un carácter meramente dilatorio. En este caso no se estaría perjudicando a nadie, ayudaría muchísimo y sería beneficioso para todos, entre otras cosas porque no se estaría utilizando indebidamente los medios y recursos de la Justicia.

M: ¿Qué le parece el acortamiento de los plazos cuando no se respeta por parte de los jueces?

RMC Por mucho que acortemos legalmente los plazos, si no tenemos los medios para cumplirlos nada se puede hacer. Tenemos los Juzgados de Primera Instancia colapsados y ante esta situación será imposible que un juez pueda cumplirlos, aunque trabaje los fines de semana, no coma y no viva. No sirven de nada las



reformas procesales que acortan los plazos si no hay medios para cumplirlos.

M: Un medio sería la entrada en funcionamiento de la Oficina Judicial?

RMC Si es que llega a funcionar algún día... La Oficina Judicial, en el papel, me parece bien, pero en los sitios en que se está implantando no está teniendo grandes resultados. Hay que esperar porque las cosas nuevas siempre van lentas. Hay que seguir insistiendo, hay que ir mejorando, porque no se puede poner en marcha de la noche a la mañana una organización completamente distinta. También hay que pensar que no se está implantando en el mejor momento porque la Oficina Judicial necesita más medios técnicos. A pesar de todo, creo que si se va viendo qué problemas hay y se van solventando llegará a ser eficiente.

M: ¿Por dónde pasa la solución de la justicia?

RMC Por medios técnicos y humanos. Especialmente por medios humanos en la ratio de juez por habitante. Si la decisión es del juez habrá que aumentar el número de jueces para reducir los retrasos. Creo que es una solución posible y no tan cara. También debemos tener mucho más medios técnicos informáticos, los mismos que tiene la Agencia Tributaria, por ejemplo, pero trasladados a la Justicia. La ley es la que hace

que sea el juez, el tribunal, el que decida. Si hay pocos jueces, decidirán más lentamente, pero si hay más jueces habrá más respuestas. Y medios técnicos, porque ayudan mucho a elaborar una decisión. En definitiva, hay que reforzar el órgano de decisión y apoyarlo con más medios.

M: ¿Qué debería haber abordado esta ley que a su juicio no ha hecho?

RMC Quizás lo que se necesita es un gran pacto de Estado sobre la Justicia. Es decir, arreglar esta situación de verdad y no ir parcheando. Sólo añadir que la Sala Primera, con el apoyo del Gabinete Técnico que tengo el honor de dirigir, lo ha conseguido, ha superado el atasco.

Es necesario creer en ello porque, además, la experiencia es trasladable, ya que hay otros órganos que también lo están consiguiendo. La Sala Primera hizo un ambicioso plan de puesta al día que cuenta con medios humanos más que técnicos. En cinco años no nos hemos desviado nada de nuestro objetivo. Había 15.000 asuntos en el año 2005 y hoy en día no hay retrasos. Por ello creo que es posible, que no cuesta tanto dinero y que es mucho el beneficio que provoca. Nosotros somos unos servidores públicos y debemos creer que es posible hacerlo bien, querer hacerlo bien y que se puede hacer, porque estamos para eso, para llevar a la Justicia a buen puerto. 